



## **ORDENANZA N° 693**

### **GESTION ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROV. DE CÓRDOBA**

#### **VISTO:**

El proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el proyecto de ordenanza se eleva en virtud de la necesidad de gestionar ante El Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), para poder afrontar adecuadamente el pago del Sueldo Anual Complementario del personal Municipal (SAC), correspondiente al primer semestre del año en curso;

Que teniendo presente los importantes beneficios que trae aparejado el tipo de financiamiento a largo plazo y sin interés que proporciona el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos locales de la Provincia de Córdoba;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN  
SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**Artículo 1°: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, un préstamo de **\$ 300.000 (pesos trescientos mil)**, con destino al pago de los haberes del Personal Municipal correspondiente al Sueldo Anual Complementario Primer Semestre 2016.-

**Artículo 2°: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuesto provinciales, la suma de **\$ 12.500,00 (pesos doce mil quinientos)** mensuales, durante el término de **24 (veinticuatro) meses.-**



**Artículo 3º:** El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

**Artículo 4º: FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los Recursos de Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

**Artículo 5º:** El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, antes del día diez de cada mes el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

**Artículo 6º: COMUNIQUESE**, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-

**FDO: SR. CLAUDIO E. CEJAS – VICEPTE 1º A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**SR. VICTOR HADAD – SECRETARIO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**